

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-4607 *Notificación de auto y tasación de costas en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 17/2018.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el ejecutoria penal/expediente de ejecución nº 17/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. MARÍA DAMARIS DE PABLO MARTÍN.

En Torrelavega, a 10 de mayo de 2018.

Por el procurador Sr/a. LEOPOLDO PÉREZ DEL OLMO en nombre y representación de LIBERTY INSURANCE CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte condenada.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas y, seguidamente, adjuntando la tasación practicada a la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 243 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dar vista al Ministerio Fiscal y a las partes, para que manifiesten lo que tengan por conveniente en el término de TRES DÍAS.

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación mediante escrito en el que se deberán indicar las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este/a Letrado/a de la Admón. de Justicia, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

TASACIÓN DE COSTAS que practica la Sra. letrada de la Administración de Justicia en los autos de Ejecutoria penal/Expediente de ejecución 17/2018, en virtud de resolución judicial firme por la que se condena al pago de las mismas.

HONORARIOS DEL LETRADO: Sr. Pellón Gutiérrez: 493,20 euros

HONORARIOS DEL PROCURADOR: Sr. Perez del Olmo.

DERECHOS

- Art. 54 y 55 (honorarios): 57,22 euros.
- Art. 5.1 (Tasación de Costas): 22,29 euros.
- Art. 64 (Responsabilidad Civil): 29,72 euros.

LUNES, 21 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 98

SUBTOTAL DERECHOS: 109,23 euros.

IVA 21%: 22,94 euros.

TOTAL DERECHOS: 132,17 euros.

TOTAL TASACIÓN: 625,37 euros.

Importa la presente tasación (S.E.U.O.) la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO euros CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (625,37 euros).

En Torrelavega, a 10 de mayo de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación a FRANCISCO PEINADO RAMÍREZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 11 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2018/4607